MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Nº ORDEN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN			CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD QUE APRUEBA / RESUELVE EL TRÁMITE (1ra. Instancia)	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSIOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN		% UIT	UIT 3,600	S/.	APROBACION AUTOMATIC	EVALUACION PREVIA POSITIVO	EVALUACION PREVIA NEGATIVO				RECONSIDERACION	APELACION
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA – SUBGERENCIA DE DETERMINACIÓN Y RECAUDACION TRIBUTARIA														
1	**AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO** Base Legal: Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 066-2007-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.	1	Formato Unico de Tramite (FUT)							7 dias habiles	Mesa de Partes	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerente Municipal
			- Nº de RUC y DNI o carnet de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.											
			- DNI o carnet de extranjería del representante legal											
	Establecimientos categoría A:	2	Vigencia de poder del representante legal, en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada.											
	1. Cuentan con un área de hasta 100 m2 y capacidad de almacenamiento no mayor al 30% área total del local.	3	Según sea el caso serán exigibles los siguientes requisitos:											
	2. Se encuentran excluidos de esta categoría los gimnasios, centros de salud, talleres, pubs, restaurantes, licorerías, discotecas, bares, karaokes, casinos, juegos de azahar, máquinas tragamonedas, ferreterías o similares.		· Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud											
	3. También se excluyen a aquellos que utilicen, almacenen, fabriquen y/o comercialicen productos o residuos peligrosos, que representen riesgo para la población.		· Informar sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente, en la Declaración Jurada											
	La Municipalidad realizará a estos establecimientos una Verificación de Condiciones de Seguridad posteriormente al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento.		· Copia simple de la autorización sectorial respectiva, en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley, la requieren de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento											
			· Copia simple de autorización expedida por el Instituto Nacional de Cultura, conforme a la Ley Nº 28296. Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación.											
	Establecimientos categoría B	4	Requisitos adicionales según categoría de establecimiento:											
	1. En general cuentan hasta con 2 niveles de construcción y con un área mayor a 100 m2, hasta 500 m2.		Para establecimientos categoría A	3.0597%	3,600	110.15		X		7 dias habiles				
	2. Se incluyen en esta categoría los establecimientos excluidos en el numeral 2 de la categoría A, con área de hasta quinientos metros cuadrados (500 m2)		4. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad											
	3. También se excluyen a aquellos que utilicen, almacenen, fabriquen y/o comercialicen productos o residuos peligrosos, que representen riesgo para la población.		5. Pago de tasa por derecho de trámite (Incluye la verificación de condiciones de seguridad - EX POST)											
	La Municipalidad realizará a estos establecimientos una Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil en forma previa y como parte de la evaluación para otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento.													
			Para establecimientos categoría B	5.2067%	3,600	187.44		X		15 dias habiles				
	Establecimientos categoría C		4. Pago de tasa por derecho de trámite (Incluye la verificación de condiciones de seguridad - EX POST)											
	1. En general, cuentan con más de 2 pisos o con área mayor 500 m2.													
	2. Se incluyen en esta categoría los establecimientos excluidos en el numeral 2 de la categoría A, con área mayor de 500 m2		Para establecimientos categoría C	10.4167%	3,600	375.00		X		7 dias habiles				
	3. Industrias liviana, mediana o pesada cualquiera sea el área con la que cuenten		4. Certificado de Seguridad en Defensa Civil, emitido por el INDECI											
	4. Locales de espectáculos públicos deportivos y no deportivos,		5. Pago de tasa por derecho de trámite											
	5. Colegios privados que cumplan con área mayor a 500 m2 o más de 2 niveles de construcción o con más de 200 alumnos por turno. centros de diversión, mercados de abasto, galerías, centros comerciales y similares, cualquiera sea el área con la que cuenten.													
	6. Se incluyen en esta categoría los establecimientos excluidos en el numeral 3 de la categoría A.													
	7. Establecimientos que por la actividad que desarrollan pueden generar riesgo para la vida humana, patrimonio o entorno.													
	Estos establecimientos deberán presentar como requisito previo, el Certificado de Seguridad en Defensa Civil emitido por el INDECI													
	(*) La vigencia de esta licencia la determina el administrado.													
2	DUPLICADO DE AUTORIZACION MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Base Legal : Art. 60º del Decreto legislativo Nº 776, A rt. 66º de la	1	Formato Unico de Tramite (FUT)							7 dias habiles	Mesa de Partes	Gerencia de Desarrollo	Gerencia de Desarrollo	Gerente
		2	Vigencia de poder de representante legal, en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos					X						

2	Base Legal : Art. 60º del Decreto legislativo Nº 776, A rt. 66º de la Ley Nº 27180, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.	3	Certificado original deteriorado o Denuncia Policial de pérdida o extravío del mismo					X		7 días habiles	Mesa de Partes	Desarrollo Urbano	Desarrollo Urbano	Municipal
		4	Pago de tasa por derecho	1.1033%	3,600	39.72								
3	CAMBIO DE DENOMINACION COMERCIAL O RAZON SOCIAL Base Legal : Art. 60º del Decreto legislativo Nº 776, A rt. 66º de la Ley Nº 27180.							X		7 días habiles	Mesa de Partes	Gerencia de Servicios Públicos	Gerencia de Servicios Públicos	Gerente Municipal
			Para personas naturales											
		1	Formato Unico de Tramite (FUT)											
		2	Certificado de Licencia de Funcionamiento anterior (original)											
		3	Documento que sustente el cambio de denominación comercial o razón social (sentencia judicial)											
		4	Pago de tasa por derecho	1.0000%	3,600	36.00								
			Para personas jurídicas											
		2	Vigencia de poder de representante legal, en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos											
		3	Certificado de Licencia de Funcionamiento anterior (original)											
		4	Copia simple de la escritura pública que sustente el cambio de denominación comercial o razón social.											
		5	Pago de tasa por derecho	2.0000%	3,600	72.00								
4	AMPLIACION O CAMBIO DE GIRO DE NEGOCIO Y/O TRASLADO O CAMBIO DE DIRECCION Base Legal : Art. 60º del Decreto legislativo Nº 776, A rt. 66º de la Ley Nº 27180.		Para personas naturales					X		7 días habiles	Mesa de Partes	Gerencia de Servicios Públicos	Gerencia de Servicios Públicos	Gerente Municipal
		1	Formato Unico de Tramite (FUT)											
		2	Certificado de Licencia de Funcionamiento anterior (original)											
		3	Documento que sustente el cambio de denominación comercial o razón social (sentencia judicial)											
		4	Pago de tasa por derecho de trámite	1.0000%	3,600	36.00								
			Para personas jurídicas											
		1	Formato Unico de Tramite (FUT)											
		2	Vigencia de poder de representante legal, en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos											
		3	Certificado de Licencia de Funcionamiento anterior (original)											
		4	Copia simple de la escritura pública que sustente el cambio de denominación comercial o razón social.											
		5	Pago de tasa por derecho	2.0000%	3,600	72.00								
5	CESE DE FUNCIONAMIENTO Base Legal : Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.	1	Formato Unico de Tramite (FUT)				X			3 días habiles	Mesa de Partes	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerente Municipal
		2	Copia de DNI del titular o de un tercero con legítimo interés, poder y documento de identidad del representante											
		3	Certificado original de Licencia de Funcionamiento o Declaración Jurada de haberlo perdido											
		4	Pago de tasa por derecho	1.0000%	3,600	36.00								
	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS Base Legal: Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 066-2007-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.	1	Formato Unico de Tramite (FUT)											
			- Nº de RUC y DNI o carnet de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.											
			- DNI o carnet de extranjería del representante legal											
	Establecimientos categoría A:	2	Vigencia de poder del representante legal, en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se											
	1. Cuentan con un área de hasta 100 m2 y capacidad de almacenamiento no mayor al 30% área total del local.		copia simple de Certificado de Licencia de funcionamiento del titular de la autorización previa.											
	2. Se encuentran excluidos de esta categoría los gimnasios, centros de salud, talleres, pubs, restaurantes, licorerías, discotecas, bares, karaokes, casinos, juegos de azahar, máquinas tragamonedas, ferreterías o similares.	3	Según sea el caso serán exigibles los siguientes requisitos:											
	3. También se excluyen a aquellos que utilicen, almacenen, fabriquen y/o comercialicen productos o residuos peligrosos, que representen riesgo para la población.		· Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud											
	La Municipalidad realizará a estos establecimientos una Verificación de Condiciones de Seguridad posteriormente al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento.		· Informar sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente, en la Declaración Jurada											
			· Copia simple de la autorización sectorial respectiva, en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley, la requieren de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento											

6	**Establecimientos categoría B**		· Copia simple de autorización expedida por el Instituto Nacional de Cultura, conforme a la Ley N° 28296. Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación.							Mesa de Partes	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerente Municipal
	1. En general cuentan hasta con 2 niveles de construcción y con un área mayor a 100 m2, hasta 500 m2.		Requisitos adicionales según categoría de establecimiento:										
	2. Se incluyen en esta categoría los establecimientos excluidos en el numeral 2 de la categoría A, con área de hasta quinientos metros cuadrados (500 m2)		Para establecimientos categoría A										
	3. También se excluyen a aquellos que utilicen, almacenen, fabriquen y/o comercialicen productos o residuos peligrosos, que representen riesgo para la población.	4	Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad										
	La Municipalidad realizará a estos establecimientos una Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil en forma previa y como parte de la evaluación para otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento.	5	Pago de tasa por derecho (Incluye la diligencia de verificación de condiciones de seguridad - EX POST)	3.0597%	3,600	110.15		X		7 dias habiles			
			Para establecimientos categoría B										
	Establecimientos categoría C	6	Copia simple de l Certificado de Seguridad de defensa civil del titulsar de la autorización previa emitido por kla municipalidad.										
	1. En general, cuentan con más de 2 pisos o con área mayor 500 m2.	7	Pago de tasa por derecho (Incluye la diligencia de verificación de condiciones de seguridad - EX POST)	5.2067%	3,600	187.44		X		15 dias habiles			
	2. Se incluyen en esta categoría los establecimientos excluidos en el numeral 2 de la categoría A, con área mayor de 500 m2		Para establecimientos categoría C										
	3. Industrias liviana, mediana o pesada cualquiera sea el área con la que cuenten	8	Copia simple de l Certificado de Seguridad de defensa civil del titulsar de la autorización previa emitido por la municipalidad.										
	4. Locales de espectáculos públicos deportivos y no deportivos,	6	Pago de tasa por derecho	10.4167%	3,600	375.00		X		7 dias habiles			
	5. Colegios privados que cumplan con área mayor a 500 m2 o más de 2 niveles de construcción o con más de 200 alumnos por turno. centros de diversión, mercados de abasto, galerías, centros comerciales y similares, cualquiera sea el área con la que cuenten.												
	6. Se incluyen en esta categoría los establecimientos excluidos en el numeral 3 de la categoría A.												
	7. Establecimientos que por la actividad que desarrollan pueden generar riesgo para la vida humana, patrimonio o entorno.												
	(*) La vigencia de esta licencia sera la misma que de la licencia previa.												
7	**AUTORIZACIÓN MUNICIPAL CONJUNTA DE FUNCIONAMIENTO Y ANUNCIO SIMPLE ADOSADO A FACHADA O TOLDO** Base Legal: Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 066-2007-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. (VIGENCIA DE 1 AÑO)	1	Formato Unico de Tramite (FUT)							Mesa de Partes	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerente Municipal
			- N° de RUC y DNI o carnet de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.										
			- DNI o carnet de extranjería del representante legal										
	Establecimientos categoría A:	2	Vigencia de poder del representante legal, en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada.										
	1. Cuentan con un área de hasta 100 m2 y capacidad de almacenamiento no mayor al 30% área total del local.	3	Declaración Jurada de Anuncio Simple Adosado a fachada o Toldo										
	2. Se encuentran excluidos de esta categoría los gimnasios, centros de salud, talleres, pubs, restaurantes, licorerías, discotecas, bares, karaokes, casinos, juegos de azahar, máquinas tragamonedas, ferreterías o similares.	4	Autorización escrita del propietario del área a utilizar para la colocación del anuncio o toldo, en caso este sea una persona distinta al titular de la Licencia de Funcionamiento										
	3. También se excluyen a aquellos que utilicen, almacenen, fabriquen y/o comercialicen productos o residuos peligrosos, que representen riesgo para la población.	5	Según sea el caso serán exigibles los siguientes requisitos:										
	La Municipalidad realizará a estos establecimientos una Verificación de Condiciones de Seguridad posteriormente al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento.		· Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud										
			· Informar sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente, en la Declaración Jurada										
	Establecimientos categoría B		· Copia simple de la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley, la requieren de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento										
	1. En general cuentan hasta con 2 niveles de construcción y con un área mayor a 100 m2, hasta 500 m2.		· Copia simple de autorización expedida por el Instituto Nacional de Cultura, conforme a la Ley N° 28296. Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación.										
	2. Se incluyen en esta categoría los establecimientos excluidos en el numeral 2 de la categoría A, con área de hasta quinientos metros cuadrados (500 m2)	7	Requisitos adicionales según categoría de establecimiento:										
	3. También se excluyen a aquellos que utilicen, almacenen, fabriquen y/o comercialicen productos o residuos peligrosos, que representen riesgo para la población.		Para establecimientos categoría A										
	La Municipalidad realizará a estos establecimientos una Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil en forma previa y como parte de la evaluación para otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento.		7,1. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad										

			7,2. Pago de tasa por derecho	1.0000%	3,600	36.00		X		7 dias habiles				
	Establecimientos categoría C		Para establecimientos categoría B											
	1. En general, cuentan con más de 2 pisos o con área mayor 500 m2.		7,1. Pago de tasa por derecho de trámite	2.0000%	3,600	72.00		X		15 dias habiles				
	2. Se incluyen en esta categoría los establecimientos excluidos en el numeral 2 de la categoría A, con área mayor de 500 m2		Para establecimientos categoría C											
	3. Industrias liviana, mediana o pesada cualquiera sea el área con la que cuenten		7,1. Certificado de Seguridad en Defensa Civil, emitido por el INDECI											
	4. Locales de espectáculos públicos deportivos y no deportivos,		7,2. Pago de tasa por derecho	3.0000%	3,600	108.00		X		7 dias habiles				
	5. Colegios privados que cumplan con área mayor a 500 m2 o más de 2 niveles de construcción o con más de 200 alumnos por turno. centros de diversión, mercados de abasto, galerías, centros comerciales y similares, cualquiera sea el área con la que cuenten.													
	6. Se incluyen en esta categoría los establecimientos excluidos en el numeral 3 de la categoría A.													
	7. Establecimientos que por la actividad que desarrollan pueden generar riesgo para la vida humana, patrimonio o entorno.													
8	**AUTORIZACION PARA ANUNCIOS Y PUBLICIDAD ORDENANZA N° 026-MDS.D.A. N° 003-97 y 001-98-MDS**	1	Formato Unico de Tramite (FUT)					X		5 dias hábiles	Mesa de Partes	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerente Municipal
			- N° de RUC y DNI o carnet de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.											
			- DNI o carnet de extranjería del representante legal											
		2	Informe tecnico de la Ofic. De Fiscalizacion											
		4	Derecho de Pagos:											
			Afiches hasta 50 unidades	1.8247%	3,600	65.69								
			Banderolas hasta por 03 dias (por cada una)	0.2951%	3,600	10.62								
			Perifoneo por dia	1.2064%	3,600	43.43								
			50% de Dscto. Eventos culturales, deportivos y entidades Estatales											
9	**AUTORIZACION PARA LA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA ORDENANZA N° 025-MDS .D.A. N° 003-97 y 001-98-MDS**	1	Formato Unico de Tramite (FUT)					X		5 dias hábiles	Mesa de Partes	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerente Municipal
			- N° de RUC y DNI o carnet de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.											
			- DNI o carnet de extranjería del representante legal											
		2	Informe tecnico de la Ofic. De Fiscalizacion											
		3	Pago de tasa por derecho	0.2778%	3,600	10.00								
		4	Derecho de Pagos (Por 07 días)											
			Hasta 5 m2	0.4460%	3,600	16.06								
			de 6 hasta 10 m2	0.6600%	3,600	23.76								
			mas de 10 m2	0.8900%	3,600	32.04								
		5	Garantia (Limpieza Final)	1.2500%	3,600	45.00								
			Recargo por día 5% (por incumplimiento), mas multa											
10	**AUTORIZACION PARA VENTA EN CAMPO FERIAL ORDENANZA N° 025-MDS. D.L. 776**	1	Formato Unico de Tramite (FUT)					X		5 dias hábiles	Mesa de Partes	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerente Municipal
			Cpopia de DNI											
		2	Informe tecnico de la Ofic. De Fiscalizacion											
		3	Pago de tasa por derecho de trámite	0.2778%	3,600	10.00								
		4	Derecho de Pagos (Por días)	0.0980%	3,600	3.53								
		1	Solicitud- Declaración Jurada que incluya:											
			Copia de DNI.											
		2	Informe tecnico de la Ofic. De Fiscalizacion											

11	**AUTORIZACION DE JUEGOS MECANICOS, RODANTES Y SIMILARES ORDENANZA N° 025-MDS. D.L. 776**	3	Informe tecnico de la Ofic. De Defensa Civil (de oficio)					X		5 dias hábiles	Mesa de Partes	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerente Municipal
		3	Pago de tasa por derecho	0.2778%	3,600	10.00								
		4	Derecho de Pagos (de 1 a 10 días)	1.2500%	3,600	45.00								
		4	Derecho de Pagos (de 11 días 30 días)	2.0000%	3,600	72.00								
12	FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS Art.36º T.U.O. del Còdigo Tributario aprobado por D.S. 135-1999-EF DEL 18-08-1999 y Art. 10º de su modificatoria D.L Nº953.	1	Formato Unico de Tramite (FUT)	Gratuito				x		07 Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Tribunal fiscal
		2	Solicitud de fraccionamiento											
		3	Copia del documento de identidad del administrado											
		4	Vigencia de poderes del representante legal de tener personería jurídica y/o carta poder del titular adjuntando copia del DNI.											
		5	Para persona natural que acredite representación la carta poder deberá ser legalizada notarialmente.											
		6	Copia de la Notificación de la Deuda Tributaria o Reporte de la Cuenta Corriente, en su caso conformidad del organo administrativo o coactivo											
13	CONSTANCIA DE NO REGISTRAR ADEUDO DE TRIBUTOS MUNICIPALES Base Legal: D.S. 135-1999-EF DEL 18-08-1999 y Art. 10º de su modificatoria D.L. Nº 953.	1	Formato Unico de Tramite (FUT)					x		07 días hábiles	Mesa de Partes	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	No Aplica
		2	Copia del documento de identidad del administrado											
		3	Copia de carta poder del representante legal de tener personería jurídica y/ carta poder con firma legalizada notarialmente por personas naturales adjuntando copia del DNI.											
		4	Derecho de tramite administrativo	0.2778%	3,600	10.00								
14	PRESCRIPCION DE TRIBUTOS MUNICIPALES Base Legal: Art.11º, 23º, 43º, 44º, 45º, 46º, 162º y 163º del D.S. Nº 135-1999-EF del 18.08.1999 y Art. 10º de su modificatoria D.L. Nº 953; DL. Nº 981.	1	Formato Unico de Tramite (FUT)	Gratuito					x	45 días hábiles	Mesa de Partes	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Tribunal fiscal
		2	Copia del documento de identidad del administrado											
		3	Copia legalizada de vigencia de poder de tenr personería jurídica y/o carta poder del titular con firma legalizada.											
		4	Para persona natural que acredite representación la carta poder deberá ser legalizada notarialmente.											
		5	Acreditación de Derecho invocado											
		6	Estado de cuenta corriente											
		7	Derecho de tramite administrativo											
15	COMPENSACION DE TRIBUTOS Y/O DEVOLUCION Y/O TRANSFERENCIAS DE PAGO INDEBIDO O EN EXCESO Base Legal: Art.38º, 40º , 42º y 163º del D.S. Nº 135-1999-EF del 18.08.1999 y Art. 10º de su modificatoria D.L. Nº 953	1	Formato Unico de Tramite (FUT)	Gratuito					x	45 días hábiles	Mesa de Partes	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Tribunal fiscal
		2	Copia del documento de identidad del administrado											
		3	Copia legalizada de vigencia de poder de tenr personería jurídica y/o carta poder del titular con firma legalizada.											
		4	Para persona natural que acredite representación la carta poder deberá ser legalizada notarialmente.											
		5	Estado de cuenta corriente											
		6	Acreditación de Derecho invocado											
		7	Derecho de tramite administrativo											
16	RECURSO DE RECLAMACION CONTRA ORDENES DE PAGO, RESOLUCIONES DE DETERMINACION Y RESOLUCIONES DE MULTA TRIBUTARIA Base Legal: Art.23º, 119º, 132º,135º, 136º Y 137º del D.S. Nº 135-1999-EF del 18.08.1999 y Art. 10º de su modificatoria D.L. Nº 953	1	Formato Unico de Tramite (FUT)	Gratuito					x	9 meses (2 meses) cuando se trate de denegatoria tácita de solicitudes de pagos indebidos	Mesa de Partes	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Tribunal fiscal
		2	Anexar documentación que sustente el derecho invocado											
		3	En caso de Resoluciones de Determinación o de Multa .											
		-	Acreditar el pago de la deuda impugnada, si la reclamación es presentada después de loa 20 días hábiles de notificado el valor tributario, caso contrario presentar Carta Fianza por el monto de la deuda actualizada hasta por 06 meses posteriores a la fecha											
		-	Acreditar el pago previo de la deuda no impugnada actualizada a la fecha de la interposición de la reclamación.											
		4	En caso de Ordenes de Pago:											
		-	Acreditar el pago actualizado de la deuda impugnada											
		5	Copia del documento de identidad del inpugnante											
		6	Copia legalizada de vigencia de poder de tenr personería jurídica y/o carta poder del titular con firma legalizada.											
		7	Derecho de tramite administrativo											
17	DUPLICADOS Y COPIAS DE DECLARACIONES JURADAS DE PAGOS Y OTRAS COPIAS TRIBUTARIAS Base Legal: Artículo 60º del Decreto Legislativo 776	1	Formato Unico de Tramite (FUT)				X			3 dias habiles	Mesa de Partes	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	No Aplica
		2	Copia del documento de identidad del inpugnante											
		3	Derecho de tramite administrativo.	Gratuito										
		4	Copia autentica por hoja	0.0278%	3,600	1.00								
		5	Duplicado por hoja	0.0450%	3,600	1.62								
		5	Copia simple por hoja	0.0028%	3,600	0.10								
18	CONSTANCIA DE PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA Base Legal: T.U.O. Dec.Leg. 776 del 31.12.1993	1	Formato Unico de Tramite (FUT)				X			3 dias habiles	Mesa de Partes	Gerencia de administracion tributaria	Gerencia de administracion tributaria	Gerente Municipal
		2	Copia fedateada del documento de identidad del administrado											
		3	Copia fedateada de carta poder del representante legal de tener personería jurídica											
		4	Derecho de tramite administrativo	0.2778%	3,600	10.00								
		1	Formato Unico de Tramite (FUT)											

19	INSCRIPCION Y/O TRANSFERENCIA DEL PREDIO CON DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL Base Legal: Art. 70 Ley 27972 del 26-05.2003, Art.14 T.U.O. Dec.Leg. 776, Ley 27444 del 11-04.2001 y Dec. Sup. 156-2004-EF del 15-11-2004	2	Formato Valorado HR-PU o PR por predio a declarar					X		3 dias habiles	Mesa de Partes	Gerencia de Administracion Tributaria	Gerencia de Administracion Tributaria	Gerente Municipal
		3	Copia fedateada del documento de transferencia de la propiedad, tenencia o posesión del predio.											
		4	Copia del documento de identidad del propietario tenedor o poseedor del predio											
		5	Copia simple del R.U.C.- SUNAT de ser persona jurídica											
		6	Derecho de tramite administrativo.	0.2778%	3,600	10.00								
20	DESCARGO O BAJA DEL PREDIO CON DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL Base Legal: Art. 70º Ley 27972, Art.14º T.U.O. Dec.Leg. 776 del 31-12-1993, Ley 27444 del 11-04-2001, Dec. Sup. 156-2004-EF del 15-11-2004-EF	1	Formato Unico de Tramite (FUT)					X		3 dias	Mesa de Partes	Gerencia de Administracion Tributaria	Gerencia de Administracion Tributaria	Gerente Municipal
		2	Formato Valorado HR-PU o PR por predio a declarar											
		3	Copia fedateada del documento de transferencia de la propiedad, tenencia o posesión del predio.											
		4	Copia del documento de identidad del propietario tenedor o poseedor del predio											
		5	Copia simple del R.U.C.- SUNAT de ser persona jurídica											
		6	Derecho de tramite administrativo.	0.2778%	3,600	10.00								
21	RECTIFICACION DE LA DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL QUE NO DESMINUYE LA BASE IMPONIBLE: Base Legal: Art. 70º Ley 27972, Art.14º T.U.O. Dec.Leg. 776 del 31-12-1993, Ley 27444 del 11-04-2001, Dec. Sup. 156-2004-EF del 15-11-2004	1	Formato Unico de Tramite (FUT)					X		5 dìas habiles	Mesa de Partes	Gerencia de Adminstracion Tributaria	Gerencia de Adminstracion Tributaria	Gerente Municipal
		2	Formato Valorado HR-PU o PR por predio o periodo a rectificar											
		3	Documento que sustente la rectificaciòn											
		4	Copia del documento de identidad del propietario tenedor o poseedor del predio											
		5	Copia simple del R.U.C.- SUNAT de ser persona jurídica											
		6	Derecho de tramite administrativo.	0.2778%	3,600	10.00								
22	RECTIFICACION DE LA DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL QUE DESMINUYE LA BASE IMPONIBLE Base Legal: Art. 70º Ley 27972, Art.14º T.U.O. Dec.Leg. 776 del 31-12-1993, Ley 27444 del 11-04-2001, Dec. Sup. 156-2004-EF del 15-11-2004, Ley 26962	1	Formato Unico de Tramite (FUT)					X		5 días hábiles	Mesa de Partes	Gerencia de adminstracion tributaria	Gerencia de adminstracion tributaria	Gerente Municipal
		2	Formato Valorado HR-PU o PR por predio y periodo a rectificar											
		3	Copia fedateada del documento de transferencia de la propiedad, tenencia o posesión del predio.											
		4	Copia del documento de identidad del propietario tenedor o poseedor del predio											
		5	Copia simple del R.U.C.- SUNAT de ser persona jurídica											
		6	Derecho de tramite administrativo.	0.2778%	3,600	10.00								
23	INAFECTACION Y/O EXONERACION DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Base Legal: Art.17º T.U.O. Dec.Leg. 776 del 31.12.1993	1	Formato Unico de Tramite (FUT)					X		30 dìas habiles	Mesa de Partes	Gerencia de Administracion Tributaria	Gerencia de Administracion Tributaria	Gerente Municipal
		2	Copia fedateada de la Minuta o Escritura Publica del Contrato de compra venta (persona natural)											
		3	Copia fedateada de la Escritura Publica de constitución (persona jurídica)											
		4	Documento que acredite la causal											
		5	Derecho de tramite administrativo.	0.2778%	3,600	10.00								
24	DEDUCCION DE 50 U.I.T. DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL POR LA CONDICION DE PENSIONISTA Base Legal: Art.19º T.U.O. Dec.Leg. 776 del 31.12.1993	1	Formato Unico de Tramite (FUT)					X		15 dìas habiles	Mesa de Partes	Gerencia de Administracion Tributaria	Gerencia de Administracion Tributaria	Gerente Municipal
		2	Copia fedateada de la Resolución de pensionista											
		3	Copia fedateada de la ultima Boleta de Pago											
		4	Copia fedateada de la Partida de Matrimonio de ser el caso											
		5	Declaración Jurada de tener una sola propiedad											
		6	Derecho de tramite administrativo	Gratuito	3,600									
		7	En caso de viudez copia fedateada de la Partida de Defunción, declaratoria de herederos con cesión de derechos)											
25	CONSTANCIA DE REGISTRO Y NO REGISTRO DE CONTRIBUYENTE EN LA BASE DE DATOS Base Legal: Art.14º T.U.O. Dec.Leg. 776 del 31.12.1993	1	Formato Unico de Tramite (FUT)					X		3 dìas habiles	Mesa de Partes	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Gerente Municipal
		2	Copia fedateada o legalizada del documento de identidad del administrado											
		3	Copia fedateada de carta poder del representante legal de tener personería jurídica											
		4	Derecho de tramite administrativo	0.2778%	3,600	10.00								
26	IMPUESTO DE ALCABALA POR LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE PREDIOS Base Legal: Art.21º T.U.O. Dec.Leg. 776 del 31.12.1993	1	Formato Unico de Tramite (FUT)					X		3 dìas habiles	Mesa de Partes	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Gerente Municipal
		2	Formato valorado de Alcabala (01 juego)											
		3	Copia fedateada del Contrato de Compra venta o Resolución Judicial, Transferencias financieras u otro documento que acredite la propiedad .											
		4	Copia fedateada del documento de identidad del administrado											
		5	Copia fedateada de carta poder del representante legal de tener personería jurídica											
		6	Pago de Derecho del Impuesto de acuerdo al Dec. Leg. 776	3% valor de transaccion o autovaluo										
			((3% del valor Trans. o Autoavaluo)											
		7	Presentación de copia de pago del Impuesto Predial del año de la transacción											
27	BUSQUEDA EN EL ARCHIVO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y/O AUTOAVALUO Base Legal: Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"	1	Formato Unico de Tramite (FUT)				X			3 dìas habiles	Mesa de Partes	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Gerente Municipal
		2	Copia simple del documento de identidad del impugnante											
		3	Copia simple de carta poder del representante legal de tener personería jurídica											
		4	Derecho de tramite administrativo	0.2778%	3,600	10.00								

28	AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS.- BASE LEGAL: Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 (28/05/2003); Artículo 57º del T. U. O. del D. Leg. 776 del 31/12/1993, modificada por Ley 29168 del 20/12/2007	1	Formulario Único de Tramite (FUT).					x		10 dias habiles	Mesa de Partes	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Gerente Municipal
		2	Formato Declaración Jurada de boletaje (7 dias de anticipacion											
			antes de su puesta a disposicion del publico)											
		3	Copia del documento de identidad del administrado.											
		4	Copia fedateada de la Carta Poder del representante legal de tener personeria juridica.											
		5	Copia fedateada del RUC si es personeria juridica.											
		6	Copia del Contrato de alquiler del local.											
		7	tasa del impuesto, aplicando sobre la base imponible de conformidad con el art. 57º del D. S. 156-2004-EF-Lev 29168											
			a) Espectáculos Taurinos: 10% y 5% para aquellos Espectaculos cuyo valor promedio ponderado de la entrada sea superior o inferior al 0.5% de la UIT, respectivamente											
			b) Carrera de Caballos: 15% del Boletaje y/o Taquilla	15% del Boletaje y/o Taquilla										
			c) Espectáculos Cinematográficos: 10% del Boletaje y/o taquilla	10% del Boletaje y/o Taquilla										
			d) Conciertos de musica en general 0%	0.0000%										
			e) Espectaculo de folklor nacional, teatro cultural, zarzuela, concierto de musica clasica,opera, ballet y circo 0%	0.0000%										
			f) Otros Espectáculos: 10% del Boletaje y/o Taquilla	10% del Boletaje y/o Taquilla										
		8	Autorizacion del INC y/o APDAYC.											
		9	Derecho por autorizacion:											
			Con Estereofonia	4.8490%	3,600	174.56								
			Conjunto Folklorico	5.8190%	3,600	209.48								
			Conjunto Tropical	7.7600%	3,600	279.36								
			Conjunto Criollo - Peña	5.0000%	3,600	180.00								
			Con Orquesta o Similar	11.6370%	3,600	418.93								
			Presentacion de artistas y/o peliculas (en cines o locales cerrados)	2.9100%	3,600	104.76								
		10	Derecho por autorizacion:											
			Polladas, picaronadas y kermeses	1.2730%	3,600	45.83								
			Verbenas	2.5000%	3,600	90.00								
			Bingos, circos, rifas y similares	1.7580%	3,600	63.29								
			Yunzas, fiestas costumbristas y similares	1.3950%	3,600	50.22								
			Aniversario Institucional de Clubes Deportivos, Clubes Sociales y similares: 50% del item 5											
		11	**Derecho de Garantia por espectaculo**	5.5600%	**3,600**	**200.16**								
		12	Derecho de tramite administrativo	0.2778%	3,600	10.00								
29	RECONSIDERACION DE MULTAS ADMINISTRATIVAS.- Base Legal: Art. 103º, 211º, 207º y 208º de la Ley de Procedimientos Administrativos General ,Ley 27444 del 11.04.2001 y Art. 10º del D.L. Nº 953	1	Formato Unico de Tramite (FUT) con firma de abogado	Gratuito					x	45 dias habiles	Mesa de Partes	Gerencia de Fizcalización, Control y Seguridad Ciudadana	Gerencia de Fizcalización, Control y Seguridad Ciudadana	Gerente Municipal
		2	Anexar documentación que sustente la solicitud invocada											
		3	Copia de la multa:											
		4	Copia del documento de identidad del inpugnante											
		5	Derecho de tramite											
		6	Copia fedateada de vigencia de poder del representante legal de tenr personería jurídica y/o carta poder del titular con firma legalizada.											
30	SUSPENCIÓN DEL PROCEDIMIENTO COACTIVO DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS Base legal: Artículo 16º y 31º de la ley 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva modificada por ley 28892 y ley 28165	1.	Formato Unico de Tramite (FUT) indicando los fundamentos de hecho y de derecho.	Gratuito				X		8 dias habiles	Mesa de Partes	Ejecutor Coactivo	Ejecutor Coactivo	Tribunal Fiscal
		2	Copia de D.N.I. o Carné de Extranjeria del representante legal o persona natural											
		3	Documentos que sustenten encontrarse en alguna causal de suspención del procedimiento coactivo.											
		4	Copia de la ficha registral y vigencia de poder (En caso de ser persona jurídica), carta poder simple en caso de persona natural.											
		5	Derecho por suspensión											
31	SUSPENCIÓN DEL PROCEDIMIENTO COACTIVO PARA OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Base legal: Artículo 16º y 31º de la ley 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva modificada por ley 28892 y ley 28165	1.	Formato Unico de Tramite (FUT) indicando los fundamentos de hecho y de derecho.	Gratuito				X		15 dias habiles	Mesa de Partes	Ejecutor Coactivo	Ejecutor Coactivo	Tribunal Fiscal
		2	Copia de D.N.I. o Carné de Extranjeria del representante legal o persona natural											
		3	Documentos que sustenten encontrarse en alguna causal de suspención del procedimiento coactivo.											
		4	Copia de la ficha registral y vigencia de poder (En caso de ser persona jurídica), carta poder simple en caso de persona natural.											
		5	Derecho por suspensión											
	TERCERÍA DE PROPIEDAD DE OBLIGACIONES NO	1	Formato Unico de Tramite (FUT) indicando los fundamentos de hecho y de derecho.											
		2	Copia de D.N.I. o Carné de Extranjeria del representante legal o persona natural											

32	TRIBUTARIAS Base legal : Artículo 16ª,20º, 31º y 36º de la ley 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva modificada por ley 28892 y ley 28165	3	Documentos que acrediten fehacientemente la propiedad de los bienes antes de haberse trabado medida cautelar, los cuales deberán ser legalizados notarialmente o autenticado por el fedatario de la municipalidad						X	30 días hábiles	Mesa de Partes	Ejecutor Coactivo	Ejecutor Coactivo	Tribunal Fiscal
		4	Copia de la ficha registral y vigencia de poder (En caso de ser persona jurídica), carta poder simple en caso de persona natural.											
		5	Derecho de tercería	0.7222%	3,600	26.00								
33	TERCERÍA DE PROPIEDAD DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Base legal : Artículo 16ª,20º, 31º y 36º de la ley 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva modificada por ley 28892 y ley 28165	1	Formato Unico de Tramite (FUT) indicando los fundamentos de hecho y de derecho.	Gratuito					X	30 días hábiles	Mesa de Partes	Ejecutor Coactivo	Ejecutor Coactivo	Tribunal Fiscal
		2	Copia de D.N.I. o Carné de Extranjeria del representante legal o persona natural											
		3	Documentos que acrediten fehacientemente la propiedad de los bienes antes de haberse trabado medida cautelar, los cuales deberán ser legalizados notarialmente o autenticado por el fedatario de la municipalidad											
		4	Copia de la ficha registral y vigencia de poder (En caso de ser persona jurídica), carta poder simple en caso de persona natural.											
		5	Derecho de tercería											
34	RECURSO DE APELACIÓN DE RESOLUCIONES QUE DENIEGAN TERCERIAS Base legal : Artículo 16ª,20º, 31º y 36º de la ley 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva modificada por ley 28892 y ley 28165	1	Formato Unico de Tramite (FUT) presentado ante mesa de partes con atención al Ejecutor Coactivo y dirijido al Tribunal Fiscal consignando lo siguiente:	Gratuito					X	20 días hábiles	Mesa de Partes	Ejecutor Coactivo	Ejecutor Coactivo	Tribunal Fiscal
			1.1.- Nombres y apellidos o razón social o denominación del apelante y de su representante de ser el caso, domicilio procesal o fiscal del apelante.											
			1.2.- Petición concretamente expresada, debidamente firmada por el apelante o representante legal; debidamente autorizado por po abogado hábil.											
		2	Copia de D.N.I. o Carné de Extranjeria del representante legal o persona natural											
		3	Copia de la ficha registral y vigencia de poder (En caso de ser persona jurídica), carta poder simple en caso de persona natural.											